

RESOLUCIÓN No. (068) DE (octubre) (31) DE (2023)  
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE  
MINIMA CUANTIA No. 002 - 2023"**

El gerente de AMABLE E.I.C.E. en uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y el artículo 18 y 21 de los Estatutos Internos de AMABLE.

**CONSIDERANDO:**

AMABLE Empresa Industrial y Comercial del Estado, de orden municipal creada por el Decreto 099 de noviembre 09 de 2009, en virtud del acuerdo municipal 013 de mayo 10 de 2009. De conformidad al CONPES 3572 de 2009, se encuentra incluido como proyecto en el Plan Nacional de Desarrollo, 2006 –2010: "Estado comunitario: desarrollo para todos".

El Concejo Municipal expidió el Acuerdo Municipal 166 de 2020 por medio del cual "se extiende la vida jurídica de la vida jurídica de la entidad descentralizada "Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE" hasta el año 2022 para cumplir con su objeto en la gerencia para la implementación, desarrollo y construcción del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para la ciudad de Armenia, en marcándose dentro de la reglamentación vigente emanada del Ministerio del Transporte, incluyendo Decretos y Resoluciones y lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, el Documento CONPES 3572 de 2009 y en especial por lo dispuesto en el documento CONPES 3833 de 2015".

Que acorde a las necesidades de una empresa estatal, amable el día 25 de octubre de la presente anualidad, se publicaron los estudios del sector, estudios previos, invitación pública del proceso de selección mínima cuantía No. 002 de 2023, en el portal web y plataforma transaccional SECOP I, con el fin de convocar a los interesados en participar en el respectivo proceso contractual, cuyo objeto contractual es:

**"ELABORAR LOS AVALÚOS COMERCIALES DE LOS PREDIOS A INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE ARMENIA Q."**

Que, de conformidad con el cronograma establecido dentro de la invitación pública correspondiente, se tenía fijado el día 30 de octubre de 2023, hasta las 02:30 Pm para la presentación de propuestas.

Durante el periodo de publicidad de la invitación pública, no se recibieron múltiples observaciones.

La empresa AMABLE E.I.C.E., en aras de garantizar la transparencia de proceso, no limitó a MiPymes al no presentarse solicitudes para ello.

A pesar de los esfuerzos realizados para fomentar la participación, en el plazo establecido para la presentación de ofertas, que venció el día 30 de octubre de 2023, no se recibió ninguna propuesta p otro oferente. Esta ausencia de por parte de algún oferente, conformes a los requisitos exigidos en la invitación demuestra una falta de interés o capacidad de los potenciales oferentes para cumplir con las condiciones establecidas.

Que el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 indica que en virtud del principio de economía la declaratoria de desierta procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

Que en cumplimiento del artículo 25 numeral 18 y artículo 30 numeral 9 de la ley 80 de 1993, y en concordancia con el numeral 1.16. **DECLARATORIA DESIERTA**, "cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos solicitados en la presente invitación...", y comoquiera que, tal situación se presentó al momento del cierre del proceso de selección, se hace necesario declarar desierto el mismo.

Por lo tanto, ante la falta de propuestas que cumplan con los requisitos solicitados en la presente invitación, y en estricto cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente, se declara desierto el proceso de selección de mínima cuantía No. 002 de 2023. Por lo tanto, ante la falta



Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / Teléfono: (6) 741 71 00 ext 123

Email: [amable@armenia.gov.co](mailto:amable@armenia.gov.co) / Web: [www.armeniaamable.gov.co](http://www.armeniaamable.gov.co) / Twitter: @amablesetp / Facebook: Amable setp

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la decisión contenida en el artículo primero No procede recurso alguno, cuandoquiera que, dentro del plazo establecido, no hubo participación por parte ningún oferente y por ende se presenta la presente Declaratoria Desierta y por lo tanto, no hay legitimado en la causa que resulte perjudicado de la presente decisión.

**ARTÍCULO TERCERO.** Ordenar la apertura de un nuevo proceso hasta que se satisfaga la necesidad de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP.

Dada en Armenia, Quindío, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAMES CASTAÑO HERRERA**  
Gerente General

Proyectó y elaboró: Felipe Morales Arias – Abogado Contratista Amable E.I.C.E.

Revisó: Andrés Mauricio Quiceno Arenas - Abogado Contratista Amable E.I.C.E.



El futuro  
es de todos



ESPA  
TODAS

**Dirección:** Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

**Email:** [amable@simeda.gov.co](mailto:amable@simeda.gov.co) / **Web:** [www.armeniaamable.gov.co](http://www.armeniaamable.gov.co) / **Twitter:** @arnabieseip / **Facebook:** Amable selp